



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 77 y 136 del programa

Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019

Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/72/L.7

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 18, 21 y 22 del proyecto de resolución A/72/L.7, la Asamblea General:

a) Decidiría convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible;

b) Decidiría que en las negociaciones se trataran los temas que componen el paquete acordado en 2011, a saber, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, las medidas



como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, las evaluaciones del impacto ambiental y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina;

c) Decidiría que, inicialmente, con respecto a 2018, 2019 y el primer semestre de 2020, la conferencia se reuniría durante cuatro períodos de sesiones de una duración de diez días laborables cada uno, y que el primer período de sesiones tendría lugar en el segundo semestre de 2018, los períodos de sesiones segundo y tercero tendrían lugar en 2019 y el cuarto período de sesiones tendría lugar en el primer semestre de 2020, y solicitaría al Secretario General que convocara el primer período de sesiones de la conferencia del 4 al 17 de septiembre de 2018;

d) Decidiría que la conferencia celebrara una reunión de organización de tres días de duración en Nueva York del 16 al 18 de abril de 2018 para examinar cuestiones de organización, incluido el proceso de preparación del borrador preliminar del instrumento;

e) Decidiría invitar a la conferencia a los representantes de organizaciones y otras entidades que hubieran recibido una invitación permanente de la Asamblea General con arreglo a sus resoluciones pertinentes para participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarían en la conferencia en esa calidad, e invitaría, como observadores en la conferencia, a los representantes de las organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados que fueron invitados a participar en conferencias y cumbres pertinentes;

f) Decidiría que la asistencia a la conferencia como observadores también estaría abierta a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, así como a las que estuvieron acreditadas ante conferencias y cumbres pertinentes, en el entendimiento de que la participación significaría asistir a las sesiones oficiales, salvo que la conferencia decidiera otra cosa en situaciones concretas, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a disposición de los delegados e intervenir en las sesiones, mediante un número limitado de representantes, según procediera;

g) Decidiría transmitir el informe del Comité Preparatorio a la conferencia;

h) Decidiría que, a excepción de lo dispuesto en los párrafos 17 y 19 de la resolución, las reglas relativas a los procedimientos y la práctica establecida de la Asamblea General se aplicarían a los procedimientos de la conferencia, salvo que esta acordara lo contrario;

i) Solicitaría al Secretario General que nombrara a un Secretario General de la conferencia que se encargaría de coordinar dentro de la Secretaría el apoyo a la organización de la conferencia;

j) Solicitaría al Secretario General que proporcionara a la conferencia la asistencia necesaria para el desempeño de su labor, incluidos servicios de secretaría e información esencial de antecedentes y documentos pertinentes, y que tomara las medidas necesarias para que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría le prestara apoyo.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

2. Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de resolución están relacionadas con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), el programa 6 (Asuntos jurídicos), el programa 24 (Información pública) y el programa 28 (Seguridad) del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 (véase A/71/6/Rev.1). También se relacionan con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), la sección 8 (Asuntos jurídicos), la sección 28 (Información pública) y la sección 34 (Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 2), A/72/6 (Sect. 8) y A/72/6 (Sect. 8)/Corr.1, A/72/6 (Sect. 28) y A/72/6 (Sect. 34), respectivamente).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Para cumplir con éxito los mandatos que figuran en el proyecto de resolución A/72/L.7, la Secretaría debería realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La prestación de servicios administrativos para la convocatoria de la conferencia intergubernamental, incluidos los arreglos logísticos;
- b) La prestación de servicios a las reuniones de la conferencia intergubernamental, incluidas las reuniones plenarias y oficiosas, las reuniones de la Comisión de Verificación de Poderes y las reuniones de cualquier otra comisión que establezca la conferencia;
- c) La preparación de documentos, como material de referencia, resúmenes de cuestiones y opiniones de las delegaciones e informes de reuniones, y la toma de notas;
- d) La prestación de apoyo técnico al Presidente o los Copresidentes de la conferencia;
- e) La prestación de asistencia a las delegaciones, en particular en lo que respecta a la participación en la conferencia, la organización de actividades paralelas y otras cuestiones;
- f) El mantenimiento de la página web de la conferencia en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos;
- g) La administración del fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 69/292, en particular la gestión de las contribuciones, la presentación de informes, el desembolso de fondos y la gestión de los viajes;
- h) La prestación de servicios de webcast y cobertura de prensa.

4. De conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución, se prevé que los siguientes periodos de sesiones de la conferencia intergubernamental se celebrarían en Nueva York en 2018, 2019 y 2020:

- a) Una reunión de organización de 3 días de duración, compuesta de 6 reuniones que se celebrarían en Nueva York del 16 al 18 de abril de 2018;

- b) Un primer período de sesiones de 10 días de duración, compuesto de 20 reuniones que se celebrarían en Nueva York del 4 al 17 de septiembre de 2018;
- c) Un segundo período de sesiones de 10 días de duración, compuesto de 20 reuniones que se celebrarían en Nueva York del 25 de marzo al 5 de abril de 2019;
- d) Un tercer período de sesiones de 10 días de duración, compuesto de 20 reuniones que se celebrarían en Nueva York del 3 al 16 de septiembre de 2019;
- e) Un cuarto período de sesiones de 10 días de duración, compuesto de 20 reuniones que se celebrarían en Nueva York en la primera mitad de 2020.

Las reuniones mencionadas requerirían interpretación simultánea en los seis idiomas y se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2018, 2019 y 2020. Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales para sufragar servicios de reuniones por un monto de 221.000 dólares en 2018, 340.000 dólares en 2019 y 170.000 dólares en 2020.

5. Por otra parte, la documentación solicitada en los párrafos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 18 y 22 del proyecto de resolución agregaría al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias:

- a) Veintiún documentos anteriores al período de sesiones (con un total de 139.500 palabras), cuatro documentos del período de sesiones (con un total de 8.400 palabras) y siete documentos posteriores al período de sesiones (con un total de 45.500 palabras) en los seis idiomas en 2018;
- b) Veinte documentos anteriores al período de sesiones (con un total de 144.400 palabras), seis documentos del período de sesiones (con un total de 14.400 palabras) y ocho documentos posteriores al período de sesiones (con un total de 62.200 palabras) en los seis idiomas en 2019;
- c) Diez documentos anteriores al período de sesiones (con un total de 72.200 palabras), cinco documentos del período de sesiones (con un total de 32.200 palabras) y cuatro documentos posteriores al período de sesiones (con un total de 31.100 palabras) en los seis idiomas en 2020.

Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales para sufragar servicios de documentación por un monto de 640.400 dólares en 2018, 728.400 dólares en 2019 y 445.500 dólares en 2020.

6. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en otras conferencias de carácter similar, se han incluido necesidades de recursos para cobertura de prensa, webcasts en directo en todos los idiomas oficiales y transmisión a demanda en inglés y el idioma original del orador en relación con la conferencia, lo que se agregaría al volumen de trabajo del Departamento de Información Pública en 2018, 2019 y 2020. Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales para personal temporario y servicios por contrata por valor de 50.800 dólares en 2018, 80.600 dólares en 2019 y 40.300 dólares en 2020.

7. Además, la conferencia requeriría que el Departamento de Seguridad proporcionara una mayor cobertura en lo que respecta a controles de seguridad, seguridad para las conferencias y actividades de expedición de pases y tarjetas de identificación. Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales por un monto de 58.100 dólares en 2018, 90.500 dólares en 2019 y 70.600 dólares en 2020. Se prevé que el período de sesiones de 2020 requeriría un total de 840 horas extraordinarias de oficiales de seguridad y supervisores de las salas de conferencias, frente a las 427 horas extraordinarias para la seguridad de las salas de conferencias en cada uno de los tres períodos de sesiones de 2018 y 2019, lo que refleja la previsión de que se necesite un mayor número de horas para completar cualquier negociación sobre las

cuestiones pendientes relacionadas con la finalización del texto del instrumento internacional jurídicamente vinculante.

IV. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

8. A fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, los productos del subprograma 4 de la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 deberían modificarse como sigue:

Párrafo 8.57

En el cuadro 8.24, en el apartado “Servicios a órganos intergubernamentales y de expertos, e informes a dichos órganos (presupuesto ordinario)”:

- Sustituir el producto 2 por el siguiente: “2. Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (80)”;
- Agregar un nuevo producto después del producto 8: “9. Documentos de trabajo para la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (10)” y reenumerar todos los productos siguientes;
- Sustituir el producto 9 (renumerado como producto 10) por el siguiente: “10. Informes de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (3)”.

V. Consecuencias financieras de las propuestas

9. Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por valor de 2.545.300 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 171.700 dólares en relación con la sección 28 (Información pública) y 219.200 dólares en relación con la sección 34 (Seguridad) de los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 2018-2019 y 2020-2021 a fin de hacer frente al volumen de trabajo adicional. Esas necesidades adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación.

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos necesarios para 2020-2021</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	731 000	561 000	170 000
Documentación anterior al período de sesiones	1 170 900	933 900	237 000
Documentación del período de sesiones	186 900	80 400	106 500
Documentación posterior al período de sesiones	456 500	354 500	102 000
Subtotal, sección 2	2 545 300	1 929 800	615 500
Sección 28 (Información pública)			
Otros gastos de personal	151 800	116 100	35 700
Servicios por contrata	19 900	15 300	4 600
Subtotal, sección 28	171 700	131 400	40 300
Sección 34 (Seguridad)			
Otros gastos de personal	219 200	148 600	70 600
Subtotal, sección 34	219 200	148 600	70 600
Total	2 963 200	2 209 800	726 400

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2018-2019

10. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 18, 21 y 22 del proyecto de resolución A/72/L.7. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no recurrentes por valor de 2.209.800 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2018-2019.

VII. Fondo para imprevistos

11. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan contemplado en el proyecto de presupuesto por programas.

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/72/L.7, se necesitarían recursos adicionales por valor de 2.209.800 dólares, que comprenden 1.929.800 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 131.400 dólares en la sección 28 (Información pública) y 148.600 dólares en la sección 34 (Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La suma de 2.209.800 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2018-2019 que debería aprobar la Asamblea y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

13. Además, se necesitarían recursos por valor de 726.400 dólares para 2020, que se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.
